



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Por el Que Se Crea la Unidad de Información Pública y se Integra el Consejo de Información Clasificada del Ayuntamiento Constitucional de Tepoztlán, Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: 03-11-2011



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.- Modificado mediante acuerdo s/n publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4934 de fecha 2011/11/03.

- El presente acuerdo no contiene fecha de inicio de vigencia ni transitorios, no existiendo fe de erratas a la fecha.

Aprobación
Publicación
Expidió

2011/08/11
2011/11/30
H. Ayuntamiento Constitucional de Tepoztlán,
Morelos.
4934 "Tierra y Libertad"

Periódico Oficial



H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN MORELOS

Acuerdo mediante el cual se modifica la creación de la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del H. Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos. Tepoztlán Morelos a 19 de agosto del 2011.

ACTA DE MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN MORELOS

EN NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, REUNIDOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS; C. GABINO RÍOS CEDILLO, EL SINDICO MUNICIPAL; PROF. FRANCISCO VILLEGAS BUENO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN MORELOS; LIC. FRANCISCO MARGARITO PATIÑO ORTÍZ, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA; C. PABLO CORTES BELLO Y EL CONTRALOR MUNICIPAL; C.P. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ VILLALBA CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR LA MODIFICACIÓN DE LA CREACION DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN MORELOS. CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONSTITUYE UNA PREROGATIVA DE TODAS LAS PERSONAS A SABER Y CONOCER SOBRE LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. ESTE DERECHO SE DESARROLLA A PARTIR DE PRINCIPIO DE QUE LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE LOS PODERES DEL ESTADO ES UN BIEN PÚBLICO, CUYA TITULARIDAD RESIDE EN LA SOCIEDAD.

LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN SU FORMULACIÓN, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN LO HACEN PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES PÚBLICAS QUE LES CORRESPONDEN PERO DE NINGUNA MANERA LA INFORMACIÓN QUE PASA POR SUS MANOS LES PERTENECE.



II.- EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO CONSTITUYE UN MECANISMO DECISIVO PARA QUE LA AUTORIDAD RINDA CUENTAS EFECTIVAS A LA SOCIEDAD; HASTA AHORA LA RENDICIÓN DE CUENTAS SE HA LIMITADO A UN EJERCICIO DE INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

ENTRE LOS PODERES DEL ESTADO, POR ELLO LA REGULACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONSTITUYE UN PASO IMPORTANTE EN ESE SENTIDO.

FUNDAMENTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 75 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, FACULTAN A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN MORELOS A DESIGNAR LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CREACION DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN MORELOS.

I.- Se modifica la creación de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos designándose como responsable de la misma, al Titular de la Unidad de Información Pública.

II.- La Unidad mencionada en líneas anteriores será auxiliada por todas y cada una de las unidades administrativas que integran este H. Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos Quienes serán los sujetos obligados responsables de proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de su respectivo ámbito de competencia y atribuciones y fungirán como auxiliares del titular de la Unidad de Información Pública.

III.- El domicilio de ésta estará ubicado en calle Evila s/n Col. Centro, Teléfono 739 39 5-34-68, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 hrs. a 16:30hrs.

IV.- Se modifica la creación del Consejo de Información Pública del H. Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente Municipal Constitucional de Tepoztlán Morelos. Presidente del Consejo



- b) Síndico Municipal. Coordinador del consejo
- c) Secretario del H. Ayuntamiento de Tepoztlán. Secretario Técnico
- d) Titular de la Unidad de Información Pública
- e) Contralor Municipal

Dado en la Ciudad de Tepoztlán Morelos a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil once.

C. GABINO RÍOS CEDILLO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLÁN MORELOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. FRANCISCO MARGARITO PATIÑO ORTÍZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN

SECRETARIO TÉCNICO

C.P. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ VILLALBA

CONTRALOR MUNICIPAL

PROF. FRANCISCO VILLEGAS BUENO

SINDICO MUNICIPAL

COORDINADOR DEL CONSEJO

C. PABLO CORTES BELLO

TITULAR DE LA UNIDAD DE

INFORMACIÓN PÚBLICA

RÚBRICAS.



Observaciones Generales.- - El presente Acuerdo no abroga expresamente, pero por su contenido deja sin efectos el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Información Pública y se integra el Consejo de Información Clasificada del Ayuntamiento Constitucional de Tepoztlán, Morelos de fecha 29 de junio de 2005 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4400, que anteriormente decía:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE INTEGRA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLAN, MORELOS.

Fecha de Aprobación	2005/03/02
Fecha de Publicación	2005/06/29
Vigencia	2005/03/03
Periódico Número	4400

El H. Ayuntamiento del Municipio de Tepoztlán, Morelos, en sesión de Cabildo de fecha dos de marzo del dos mil cinco, aprobó el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1.- Se crea la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento, dependiente de la Secretaría General. Lo anterior en términos del artículo 68, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

La unidad de información pública estará integrada por:

- 1.- EL JEFE DE LA U(GRAL)DIP



2.- El Jefe De La UDIP Administrativa

3.- El Jefe De La UDIP Hacendaria

4.- El Jefe De La UDIP De Planeación Y Desarrollo

5.- El Jefe De La UDIP Jurídica

Artículo 2.- Se integra el Consejo de Información Clasificada del Gobierno Municipal del Estado de Morelos, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Titular de la entidad pública o un representante con nivel mínimo de Director General o su equivalente.
2. Un Coordinador del consejo que será designado por el titular de la entidad pública de entre los servidores públicos adscritos.
3. Un Secretario Técnico que será designado por el Titular de La Entidad Pública.
4. Los Jefes de las Unidades de Información Pública responsables que existan en la Entidad Pública
5. El Titular de la Contraloría Interna u órgano de control interno.

ARTÍCULO 3.- LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE CREAN CON EL PRESENTE ACUERDO, SE INTEGRARAN CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON LOS QUE CUENTA ACTUALMENTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos del artículo 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Las unidades administrativas del Gobierno Municipal del Estado, deberán remitir a la UNIDAD General para la Transparencia y el Acceso a la información Pública, el catalogo de expediente que contengan la información clasificada como reservada, dentro del término que señala la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

No habiendo más que decir sobre este punto, el Presidente Municipal sometió a consideración del pleno del Cabildo lo antes mencionado, siendo aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del cuerpo edilicio asistentes a esta sesión EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2005.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. LAURO SALAZAR GARRIDO.

LIC. AURORA BORDA PIEDRA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. RAMÓN ORTÍZ REA

REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO



MORELOS
2018 - 2024

PROFR. FRANCISCO CAMPOS GARCÍA

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS;
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

PROFRA. DOMITILA AGUSTINA CONDE VIDAL

REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
CULTURAL Y ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS.

PROFR. SABINO AUGUSTO DORANTES CANTOR

REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO.

LIC. ELEAZAR CONDE TORRES

REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS, COORDINACIÓN DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

BIOL. JORGE DÍAZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.